

**CUERPO CÍVICO Y VOLUNTARIO DE RECREACIÓN
HISTÓRICA Y CEREMONIAL DE LA REPÚBLICA DE LA BOCA**

“LEGIÓN ITALIANA”
“VOLUNTARIOS DE LA BOCA”

ACTA FUNDACIONAL

ACTA FUNDACIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN Y LA RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO CÍVICO VOLUNTARIO DE RECREACIÓN HISTÓRICA Y DE CEREMONIAL DE LA “REPÚBLICA DE LA BOCA”, LLAMADO “LEGIÓN ITALIANA-VOLUNTARIOS DE LA BOCA”

En el Vestíbulo de Honor del Palacio del Museo Histórico de La Boca, sede del Gobierno de la República de La Boca, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 12 días del mes de junio del año 2010, se firma el Acta Fundacional, sobre la base del anterior Acuerdo Marco del 11 de diciembre de 2009, que tiene por objeto la creación de la Agrupación Legión Italiana y la conformación de un Cuerpo Cívico Voluntario de Recreación Histórica y de Ceremonial de la República de La Boca, en conmemoración del 180° aniversario del Bautismo de Fuego del primer Cuerpo Miliciano Itálico en el Río de la Plata, durante el sitio impuesto a la Ciudad de Buenos Aires en el año 1829. Contará tal Cuerpo Histórico Recreativo con la adhesión y la colaboración de las Instituciones y Asociaciones abajo firmantes. La presente acta será ampliada por los anexos que fueran necesarios, con la intención de extender los alcances y reglamentar su funcionamiento.

- 1- Se denominará a toda la estructura recreativa “Agrupación Legión Italiana”, recibiendo además el Grupo inicial como nombre oficial, el de “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”. Tal Cuerpo cumplirá la tarea de ser la “Guardia Cívica de la República de La Boca”.
- 2- Será tal Agrupación y Cuerpo Cívico Voluntario, apolítico, apartidario, sin fines de lucro y a sólo título recreativo, histórico, ceremonial y educativo, con la meta de propender al conocimiento de tan gallardo Cuerpo de Voluntarios Italianos, que fue protagonista en primera línea, de los principales hechos históricos de la Argentina en la segunda mitad del siglo XIX, buscando siempre fines culturales.
- 3- Se designará un Presidente y un Coordinador primero, de común acuerdo entre las Instituciones y Asociaciones firmantes, para constituir la “Agrupación Legión Italiana” que dé forma al Cuerpo Cívico Voluntario de Recreación Histórica y Ceremonial, procediendo a la conformación de una compañía o plantel básico de compañía, constituyente de la Plana Mayor de la “Legión Italiana”, llevando este nombre como título general, pero bajo la específica denominación de “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”. Tendrá las funciones de “Guardia de la República de La Boca”. El período principal a ser recreado es el comprendido desde la Campaña de Caseros iniciada en 1851 hasta la Guerra Civil de 1880, sin desmedro de ampliar el marco histórico¹.
- 4- Tal Coordinador será agregado al Cuerpo de Recreación Histórica, en calidad de asesor histórico. Tal Grupo deberá al mismo tiempo designar un segundo Coordinador para las tareas organizativas, más un cuerpo de Consejeros y Adherentes.
- 5- Se procederá al diseño de un sitio *web* relativo a la “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”, en el que constarán todos los datos fundamentales, incluyendo artículos referidos a la misma o de temas afines al período histórico, o fotografías del período, etc. Estará tal tarea a cargo del Instituto Ítalo-Argentino de Historia, Genealogía y Heráldica.
- 6- El Presidente y ambos Coordinadores con el acuerdo de las Instituciones y Asociaciones firmantes, designarán al Comandante efectivo del Cuerpo. Al mismo tiempo el Comandante efectivo del Cuerpo, establecerá de común acuerdo, los rangos de los integrantes del mismo, quedando tales designaciones fijadas en el listado oficial del Cuerpo “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”, presente en el reglamento interno.
- 7- El Cuerpo “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca” designará al Presidente de la República de La Boca y de la Agrupación Legión Italiana, Señor Don Rubén Granara Insúa, “Coronel Honorario”; así como a la Señora Profesora Doña

¹ Puede ampliarse el período recreativo de 1842 a 1902.

Herminia González Valerga de Varela Díaz, descendiente del Mayor Don Agustín Valerga, jefe de la Legión Militar en 1865, “Madrina”, y al Señor Don Juan Carlos Liberti, descendiente de Don Tomás Liberti, fundador del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Boca en 1884, “Padrino”.

- 8- Deberá contarse con un espacio físico en el Barrio de La Boca, en el cual el Cuerpo Cívico “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”, pueda realizar sus prácticas e instrucción de manera esporádica, en el tiempo y forma que el mismo Cuerpo estableciere como necesario.
- 9- Deberán las Instituciones y Asociaciones firmantes, acordar las banderas y guiones que serán portadas por el Cuerpo, procediendo a su confección. Las banderas deberán ser depositadas en el Museo Histórico de La Boca. Queda a cargo de la Presidencia, Coordinación y toda la Agrupación, la elección del tipo y modelo de uniforme y lo mismo con respecto al resto del equipo del Cuerpo.
- 10- La principal fecha a conmemorarse con la presencia del Grupo Recreativo “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”, es la “Autonomía de La Boca - 23 de agosto de 1870”. Otras posibles fechas podrían ser analizadas para ser conmemoradas a futuro².
- 11- La estructura, como queda expresado en las firmas del Acta, se basa en la “Agrupación Legión Italiana”, de la cual dependen al momento 3 entes: a- Grupo Recreativo; b- Subcomisión de Estudios Históricos; c- Sitio Web.
- 12- Se debe tener claro que la Agrupación se debe a la República de La Boca y a la Fundación Museo Histórico de La Boca, que le dan cabida, sede y proveen parte del equipo. Al mismo tiempo, las presentaciones oficiales de la “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”, tanto en actos públicos como privados, quedarán a consideración del Consejo Supremo de la República de La Boca, quienes deberán expedirse por unanimidad ante las proposiciones a tal efecto.
- 13- Se solicitará a las autoridades del Museo Histórico de La Boca, la conformación de una Subcomisión de sus equipos de investigación, destinada al estudio de la actuación de tales Legiones Italianas en la Ciudad de Buenos Aires y, en particular, a su desempeño en el barrio de La Boca y alrededores, tratando de profundizar todas las conexiones que hubieran tenido las Legiones Italianas con el barrio de La Boca, especialmente durante los tres sitios impuestos a la ciudad por el Gobierno Federal en 1852-53, 1859 y 1880. Esto no excluye la actuación de tales legiones en el resto de la Provincia de Buenos Aires, la República Argentina, la República Oriental del Uruguay y el resto del mundo.
- 14- Se realizarán contactos con otros grupos de Recreación Histórica del país y del extranjero, para interiorizarlos del proyecto, tratando además de incorporar a otros investigadores del tema que muestren interés en el mismo, fomentando la creación de otras compañías de Recreación Histórica sobre las Legiones Italianas en la Provincia de Buenos Aires, e incluso en la República Oriental del Uruguay. Para ello se designará a las personas indicadas.
- 15- Podrán manifestar su adhesión al Acta Fundacional, todas las Instituciones con intereses comunes, siendo incorporadas en un nuevo anexo.
- 16- Las Instituciones y Asociaciones firmantes deberán fomentar la creación de una Banda de Música o bandín, para acompañar al Cuerpo Recreativo sin incluirse en él y al mismo tiempo deberá designarse un tambor y un pífano para integrarse al Cuerpo. Tal Banda y ambos músicos ejecutarán marchas militares propias de las Legiones Italianas y de su tiempo (1851-1880)³.

² Pueden ser: Natalicio de Giuseppe Garibaldi el 4/7/1807, Toma de Roma el 20/9/1870, Revolución Porteña del 11/9/1852, las conclusiones de los Sitios a la Ciudad de Buenos Aires: el primero el 13/7/1853, el segundo el 11/11/1859, y el tercero el 30/6/1880. También pueden incorporarse las fechas de las batallas claves en la historia Argentina, tales como Caseros 3/2/1852, Cepeda 23/10/1859 y Pavón 17/9/1861, y otras fechas históricas propias de La Boca o de Buenos Aires o de la Legión Italiana.

³ Se establecen como las marchas propias de la Legión Italiana, Guardia de la República de La Boca, las siguientes: 1) el “Inno di Garibaldi” compuesto en Italia en 1858 por Alessio Olivieri (letra de Luigi Mercantini) y ejecutado por las bandas musicales de los garibaldinos en la península y por los llegados para las campañas de Cepeda, Pavón y posteriores; 2) “El Tala” compuesta en 1854 por el capitán Giribone durante el combate de El Tala (San Pedro, Bs. As.); 3) “La Bandiera Tricolore” compuesta en 1848 con letra

- 17- Deberá evaluarse a futuro, los posibles contactos con diversos organismos, como ser Cuerpos Militares, Navales, Fuerzas de Seguridad, etc., interesados en la Recreación Histórica, para conseguir su participación y así llegar a recrear hechos históricos del período 1840-1880.
- 18- Para las intervenciones de la “Legión Italiana” de Buenos Aires, regirán los reglamentos actualmente utilizados en los espectáculos de recreación histórica, así como las medidas de seguridad vigentes, todo ello expresado en el Reglamento interno del Cuerpo.
- 19- Las partes firmantes se comprometen a mantener vivo, más allá de los cambios directivos institucionales, el Cuerpo Cívico de Guardia y Ceremonial de la República de La Boca “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”, mediante la firma de sus principales autoridades, como se establece seguidamente.

Firman el Acta Fundacional:

Por el “Círculo Argentino de Descendientes de Legionarios Italianos en el Río de la Plata - Siglo XIX”:

Señora Profesora Doña *Herminia González Valerga de Varela Díaz*

Por la “República de la Boca” y la “Fundación Museo Histórico de La Boca”:

Señor Don *Rubén Alberto Granara Insua*

Señor Arquitecto Don *Pablo Abbatangelo*

Señor Don *Antonio Tucci*

Por la “Agrupación Legión Italiana - Cuerpo Cívico de Recreación Histórica y de Ceremonial de la República de La Boca”:

Señor Profesor Don *Marcelo J. Fantuzzi*

Señor Arquitecto Don *Sergio Groppa*

Señor Don *Norberto Lassalle*

Por el “Instituto Ítalo-Argentino de Historia, Genealogía y Heráldica”:

Señor Profesor Don *Marcelo J. Fantuzzi*

de Francesco Dall’Ongaro y música de Cordigliani; 4) “Fanfara dei Bersaglieri” música de Peter Hertel y letra de Paul Taglioni, compuesta en 1858 en Berlín, publicada en Milán en 1864; 5) “La Mariannina”, polca popular a ritmo de marcha tocada en las cargas a bayoneta de la Legión Italiana en 1880; etc. Todas marchas propias de las Legiones Italianas y de su tiempo (1851-1880).